

CSIT UNIÓN PROFESIONAL publica las preguntas frecuentes sobre las Bolsas Únicas del SERMAS

CSIT UNIÓN PROFESIONAL pone a disposición de todos los interesados las preguntas más frecuentes sobre las Bolsas Únicas del SERMAS:

En esta guía respondemos a todas tus dudas como:

1 -¿CADA CUÁNTO TIEMPO SE PUEDE MODIFICAR EL TIPO DE JORNADA Y LOS DESTINOS EN QUE SE QUIERE TRABAJAR?

Transcurridos seis meses desde la fecha de inscripción en la bolsa o desde la última modificación realizada.

2 -¿QUÉ SE NECESITA PARA INSCRIBIRSE EN LOS SERVICIOS O UNIDADES ESPECIALES DE NEONATOLOGÍA UCI, URGENCIAS, HEMODIÁLISIS Y QUIRÓFANOS DE LA BOLSA DE EMPLEO DE ENFERMERO/A?

Un certificado de servicios prestados en el que figure que ha prestado servicios un mínimo de seis meses en esos Servicios o Unidades especiales.

3 -SI ME OFRECEN UN CONTRATO A JORNADA PARCIAL, ¿PUEDO SOLICITAR UNO A JORNADA COMPLETA ANTES DE QUE TERMINE?

Sí, una vez transcurridos tres meses desde el inicio del contrato a jornada parcial, puede solicitar por escrito una mejora de contrato a jornada completa (a través de un registro oficial o al correo: candidatos.bolsa@salud.madrid.org).

Una vez que se solicita tiene la obligación de aceptar la oferta que se le haga, a excepción de que sea un contrato de una duración inferior de 15 días, en caso contrario se le penalizaría.

4 - UNA VEZ QUE SE SOLICITA MEJORA DE CONTRATO DE JORNADA PARCIAL A JORNADA COMPLETA ¿PUEDO VOLVER A SOLICITAR LA JORNADA PARCIAL?

No, una vez que se ha solicitado la mejora de contrato de jornada parcial a jornada completa, no puede volver a modificar la jornada de trabajo hasta que transcurra un año desde esa solicitud.

5 - ¿CÓMO PUEDO CONSULTAR CUALQUIER TEMA RELATIVO A LA COMPATIBILIDAD PARA TRABAJAR EN DOS SITIOS DIFERENTES?

Debe dirigirse a la Subdirección General de Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas, Unidad de Gestión de personal y relaciones laborales en los teléfonos: 91.337.09.51, 91.338.77.29

y muchas más...

Descárgate el documento completo pinchando aquí



Bolsas Únicas SERMAS

PREGUNTAS FRECUENTES

CONTACTO: candidatos.bolsa@salud.madrid.org



91.338.77. 14 // 76.77.



Para **consultas presenciales** sobre Bolsa (no aportación ni modificación): citaprevia.bolsa@salud.madrid.org



Para **presentar documentación para Bolsas Únicas de Empleo Temporal**, (además de lo dispuesto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Admón. Públicas):

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general/guia-administracion-electronica#aportar>

RESUELVE TUS DUDAS

1

1 BOLSAS que están ABIERTAS PERMANENTEMENTE para nuevas inclusiones y actualización de méritos anual:

FISIOTERAPEUTAS
MATRONAS
TRABAJADOR SOCIAL
TERAPEUTA OCUPACIONAL

Solicitud:
hasta el 15 de abril.
Méritos:
hasta el 31 de marzo.

ODONTOLOGÍA AP
ENFERMERÍA
ESPECIALISTA:
• Salud Mental
• Pediatría.
Geriatría.
Grupo A.
Subgrupo A1.

Solicitud:
hasta el 15 de junio.
Méritos:
hasta el 31 de mayo.

MEDICINA:
• Familia.
• SUMMA 112.
• Pediatría AP.
ENFERMERO/A de AP,
AH y SUMMA 112.
ENFERMERO/A especia-
lista del trabajo.
ÓPTICO OPTOMETRISTA
T.AUXILIAR FARMACIA
T.M. AUXILARES

Solicitud:
hasta el 15 de octubre.
Méritos:
hasta el 30 de septiembre.

T. LABORATORIO
T.RADIODIAGNÓSTICO
AUX. ADMINISTRATIVO
T. EMERGENCIAS
SANITARIAS SUMMA 112

Solicitud:
hasta el 15 de diciembre.
Méritos:
hasta el 30 de noviembre.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/bolsas-contratacion-temporal-servicio-madrileno-salud>

2 BOLSAS ÚNICAS PROVISIONALES, que no admite solicitudes:

FARMACEÚTICOS AP
T. ANATOMÍA PATOLÓGICA

T. HIGIENE BUCODENTAL
T. MEDICINA NUCLEAR
T. RADIOTERAPIA

**TERAPEUTA OCUPACIONAL
TRABAJADOR SOCIAL**

Sus Bolsas Únicas provisionales seguirán funcionando hasta la publicación de los listados definitivos de sus Bolsas Únicas abiertas permanentemente.

- 1 - ¿Cada cuánto tiempo se puede modificar el tipo de jornada y los destinos en que se quiere trabajar?

Transcurridos seis meses desde la fecha de inscripción en la bolsa o desde la última modificación realizada.

- 2 - ¿Qué se necesita para inscribirse en los Servicios o Unidades especiales de Neonatología UCI, Urgencias, Hemodiálisis y Quirófanos de la bolsa de empleo de Enfermero/a?

Un certificado de servicios prestados en el que figure que ha prestado servicios un mínimo de seis meses en esos Servicios o Unidades especiales.

- 3 - Si me ofrecen un contrato a jornada parcial ¿puedo solicitar uno a jornada completa antes de que termine?



Sí, una vez transcurridos tres meses desde el inicio del contrato a jornada parcial, puede solicitar por escrito una mejora de contrato a jornada completa (a través de un registro oficial o al correo:

candidatos.bolsa@salud.madrid.org.

Una vez que se solicita tiene la obligación de aceptar la oferta que se le haga, a excepción de que sea un contrato de una duración inferior de 15 días, en caso contrario se le penalizaría.

- 4 - Una vez alcanzada la puntuación máxima de formación ¿debo aportar formación?

No, una vez alcanzado el máximo de puntuación solo se barema el tiempo de trabajo.

- 5 - Una vez que se solicita mejora de contrato de jornada parcial a jornada completa ¿puedo volver a solicitar la jornada parcial?



No, una vez que se ha solicitado la mejora de contrato de jornada

parcial a jornada completa, no puede volver a modificar la jornada de trabajo hasta que transcurran seis meses desde esa solicitud.



- 6 - ¿Cómo puedo consultar cualquier tema relativo a la compatibilidad para trabajar en dos sitios diferentes?



Debe dirigirse a la Subdirección General de Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas, Unidad de Gestión de personal y relaciones laborales en los teléfonos:



91.337.09.51, 91.338.77.29, 91.338.77.74

7 - ¿Puedo solicitar en la bolsa el "no estar disponible" o "excluirme" por un tiempo determinado?

Sí, en estos tres supuestos, y SIEMPRE previo a un llamamiento:

- ✓ Cuidado de hijos de edad inferior a tres años (acreditar con libro de familia).
- ✓ Cuidado de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismos (acreditar con la documentación que corresponda según el supuesto).
- ✓ Exclusión voluntaria.



En el caso de que no se hubiera solicitado previamente a un llamamiento no se puede renunciar a la oferta de empleo.

8 - ¿Cuánto tiempo puedo excluirme voluntariamente de la bolsa?

Se podrá solicitar voluntariamente y sin justificación la exclusión temporal de una determinada bolsa por período no inferior a un mes.

No se podrá realizar ni se autorizará para los períodos vacacionales (Semana Santa, Navidad y época estival).

Salvo exclusiones de más de 6 meses consecutivos, no se autorizarán exclusiones en las que se encuentren incluidos algunos de los siguientes períodos: meses de junio a septiembre ambos incluidos, mes de diciembre y el mes que coincida con la Semana Santa.

Tampoco se autorizarán exclusiones voluntarias en situaciones declaradas de crisis sanitarias. No se podrá solicitar la exclusión cuando se haya producido una oferta de trabajo.

9 - ¿Cómo puedo solicitar la exclusión voluntaria sin justificación?

Por escrito, con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de efectos y, solicitar por escrito su inclusión de nuevo en la bolsa con una antelación mínima de 10 días hábiles.



La exclusión deberá indicar fecha de inicio y de fin, siendo esta última ampliable dentro del mencionado plazo de 10 días.

No se le podrá realizar ninguna oferta de trabajo a los candidatos que se les haya concedido este tipo de exclusión.

10- He presentado méritos en la bolsa de empleo y figuro con 0 puntos en los listados publicados, ¿qué tengo que hacer?

1^{er} supuesto:

Si has presentado los méritos en fecha posterior de la que figura en la convocatoria: **15 de octubre** para las bolsas de Médico de Familia, Pediatra, Enfermero/a, Especialista en Enfermería del trabajo, Óptico-optometrista, Auxiliar de farmacia o **15 de diciembre** para las bolsas de Auxiliar Administrativo y Técnico en Emergencias Sanitarias, puedes figurar en los listados con 0 puntos e incluso puedes no figurar debido a que todavía no se ha grabado tu solicitud en la bolsa.



2^o supuesto: Si has presentado los méritos en plazo, y consideras que deberías tener puntuación, puedes interponer una reclamación en los diez días hábiles siguientes al de la publicación de los listados provisionales o un



Recurso de Alzada en el mes siguiente al de la publicación de los listados definitivos.

11 - ¿Por qué puntuación está llamando un determinado Hospital?

Las puntuaciones por las que están realizando llamamientos los centros sanitarios se pueden consultar en esta misma página, en la sección *Consulta de situación y puntuación en las bolsas*.

Para esta consulta el acceso es libre, no es necesario tener certificado electrónico. 

https://gestiona.madrid.org/bsan_consulta

Hay que tener en cuenta que la puntuación que figura en la página web es la del último candidato contratado por ese centro sanitario.

En la bolsa de Enfermero/a se puede dar el caso que la oferta de trabajo se haya realizado con experiencia específica (Quirófano, Cuidados Intensivos, Urgencias, Neonatología, Diálisis) y la puntuación puede ser más baja que para

Así mismo, puede ocurrir para ofertas en las que se precise alguna especialidad de Enfermería, como por ejemplo: Salud Mental

12- Quiero conocer si estoy "disponible" en la bolsa de empleo.

Tu situación personal en la bolsa de empleo la puedes consultar en esta misma página, en la sección *Consulta de situación y puntuación en las bolsas*.

Para esta consulta, sí es **necesario tener certificado electrónico**.



13- ¿Cómo puedo solicitar los servicios prestados en el SERMAS?

Debes dirigirte al Departamento de Recursos Humanos del Centro Sanitario en el que hayas prestado los servicios.

14- Causas justificadas de renuncia a una oferta de empleo, y por tanto NO penalizan:

- Estar en el periodo de **descanso maternal** o de **adopción** o **permiso por paternidad** o **tratamiento de fertilidad**.
- Estar en situación de **enfermedad** o **accidente**.
- **Fallecimiento** o **enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado** por consanguinidad o afinidad.
- **Encontrarse trabajando** mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación. **Esta causa de justificación no será válida en el caso de que la oferta realizada sea por mejora de empleo para nombramiento interino por plaza vacante.**
- Renunciar a un nombramiento durante el período de su vigencia **para formalizar nombramiento en una categoría superior o por causa de fuerza mayor** que será apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

- Estar realizando **estudios reglados, o cursos de perfeccionamiento** en centros dependientes de alguna Administración Pública, acreditado por Certificado Oficial.
- Estar **cooperando en emergencias humanitarias** promovidas por Organizaciones no Gubernamentales calificadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) u Organismos Internacionales avalados por la AECID.
- **Cuidado de hijos hasta tres años de edad.** El trabajador deberá comunicar la no disponibilidad por este motivo, con carácter previo al llamamiento.
- **Cuidado de un familiar** de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismos. El trabajador deberá comunicar la no disponibilidad por este motivo, con carácter previo al llamamiento.
- Ser **víctima de violencia de género:** se deberá acreditar según el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

En cualquier caso, las situaciones justificadas de renuncia tendrán que acreditarse documentalmente, no penalizando al solicitante y quedando no disponible en la bolsa hasta que finalice la situación que motivó la renuncia. No obstante, sí estará disponible para las ofertas de interino por plaza vacante.

15- CAUSAS DE PENALIZACIÓN:

- Rechazar una oferta de trabajo sin encontrarse en alguna de las situaciones establecidas en la pregunta 14.
- Rechazar una oferta de mejora de empleo para un nombramiento interino por plaza vacante. En este caso el trabajador seguirá con su nombramiento o contrato actual y será penalizado durante un año a partir de la fecha de finalización de este. Esta penalización se aplicará igualmente a los interinos por acúmulo de tareas seleccionados para un posterior nombramiento de interinidad por plaza vacante que rechacen este nombramiento.
- No se aplicará esta penalización si el trabajador se encontrara vinculado con el Servicio Madrileño de Salud mediante nombramiento de sustitución por comisión de servicio, servicios especiales, promociones internas temporales y dispensas sindicales. En este caso no se le volverá a ofertar un nombramiento interino por plaza vacante mientras dure el contrato que tiene.
- No presentarse en la fecha indicada para la firma del nombramiento o no incorporarse al puesto de trabajo, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- No superar el periodo de prueba.

16- ¿Cómo puedo modificar los centros y/o datos?

Modificación de centros y/o de datos: rellenando y enviando a bolsa una nueva hoja de solicitud de bolsa con los centros que se desee seleccionar y/o modificando datos. Y notificar si se desea en el mail de: candidatos.bolsa@salud.madrid.org

17- ¿Cuál es la penalización por rechazar una oferta de empleo superior a 15 días?

La penalización consiste en pasar a ocupar el último puesto en la relación de puntuaciones de la bolsa de empleo de la que forme parte durante un año a partir de la fecha de finalización del contrato que tenga vigente.



Transcurrido el año de penalización, volverá a ocupar su puesto en la bolsa de acuerdo con su puntuación.

18- ¿Cuándo empieza la penalización?

A partir de la fecha de finalización del contrato que tenga vigente.

Ante cualquier duda o aclaración remitirse al Acuerdo de selección de personal temporal de cada bolsa y/o a tu delegado sindical de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**